

EL ARTICULISTA ESPAÑOL.

NUM. 5. — 20 qtos.

SABADO 16 DE ENERO DE 1813.

ARTICULO 12.

DE EL PUEBLO.

Los resabios impuros de la feudalidad, el orgullo de la nobleza, la arbitrariedad en que hemos vivido, y los amargos desengaños que nos ha proporcionado la revolución francesa, influyen en el horror con que muchos miran al *Pueblo*, y para que no se les presente como un sér de distinta especie, nacido para sufrir, y sin facultad para quejarse.

Revolucionario y anárquico es para los mismos todo el que descubre á sus conciudadanos los derechos que naturaleza les dispensó al nacer; por perjudicial reputan al hombre ilustrado que, compadecido de la triste suerte del pueblo, hace todos los esfuerzos posibles para reintegrarle en el goce de lo que es suyo; y solo consideran digno del aprecio público al que enseña el medio de perpetuar la esclavitud doméstica.

¿Pero quien es el *Pueblo*? Oigamos la definición del Señor Rey D. Alfonso el Sábio, y ella servirá para confundir á los que atribuyen á *Voltaire* y á *Rousseau* todas las ideas luminosas de la política, porque no conocen los antiguos escritores de España, que las han proclamado siglos antes que existieran aquellos filósofos.

Pueblo (dice), es el ayuntamiento de todos los homes comunalmente, de los mayores, é de los medianos, é de los menores. Cã todos son menester é non se pueden excusar, porque se han de ayudar unos à otros, porque puedan bien vivir é ser guardados, é mantenidos.... Los ciudadanos son

como tesoros é raiz de los regnos, é los menestrales é labradores.... de sus menesteres é de su labranza se ayudan los reyes é todos los otros de su sennorios é ninguno non puede sin ellos vivir (1).

Luego la Nación ó el Pueblo es la reunion de todos los españoles sin diferencia de ricos y pobres, de nobles ni de plebeyos, de americanos ni europeos; y sin que privilegio alguno pueda dar á los unos preferencia sobre los otros, como lo ha declarado la Constitución de nuestro imperio, con entera conformidad al modo de pensar del Legislador de Castilla (2).

Pues que los artesanos y labradores sostienen á los demas para que puedan bien vivir é ser mantenidos, ¿quien será tan atroz que intente dexarlos sepultados en el abatimiento, excluyendolos de intervenir en la sancion de las leyes, y de los decretos conducentes al bien y prosperidad de la republica? Y ya que contribuyen con sus sudores á mantener á los demas, la razon y la justicia piden que se deroguen las leyes que levantan una barrera impenetrable entre los hombres útiles y los ociosos que apartan de los honores á las clases laboriosas, las señalan con la marca ignominiosa de la esclavitud, y las ponen en una vil dependencia de los que hacen consistir su lustre en no pertenecer á familias, cuyos progenitores hubiesen encallecido sus manos con la esteba ni con el martillo.

¿Y qual ha sido el origen de los nobles y villanos para que los primeros presuman subyugar á los últimos, mirando como un despojo de sus preeminencias las benéficas declaraciones que en favor del pueblo acaba de hacer el Congreso? Segun Carballo en las *antigüedades de Asturias* (3). „D. Alfonso el católico, en los lugares „que rescataba de los moros, dexaba los hombres bue- „nos y labraban la tierra por ser su oficio. Estos hom- „bres pacíficos quedaban con la labranza y ganaderías, „y de las aldeas donde vivian se dixeron *villanos*. Por- „que no guerreaban, acudian al Rey con tributos para „mantener sus tropas, y de aquí se llamaron *pecheros*.

(1) *Leyes 2 y 10, tit. 10, partid. 2.*

(2) *Cap. 1.º art. 1.º*

(3) *Part. 2, tit. 12, §§ 8, 9, 11.*

„Cada uno pagaba segun su haber. Los que seguian al Rey en la guerra nada pagaban, y por la fidelidad con que servian se dixeron *fideles*: y de aquí *fidalgos*.

„Para la seguridad de los lugares que poblaban y defensa de los vecinos, dexaban los Reyes un capitan, que con su gente de guerra desde los castillos atendia á todo; y de aquí se dixeron *Comites* ó *Condes* á *Convitando*: y enriquecidos unos y otros con las tierras y alhajas que les cabia en los *botines*, se llamaron *Ricos-Homes*; y de aquí los *Grandes*.

„En Aragon, los *Infanzones*, *Hermunios* ó *Immunes*, no pagaban tributos, ni se les apremiaba á salir á la guerra á no haber batalla campal, en cuyo caso iban á costa del Rey: y los *Ricos-Homes* le seguian por tres meses al año á costa suya (1).

De lo dicho se infiere que *villano* era el labrador, que sobre sostener á los demas con su trabajo, contribuia para la guerra con sus haberes; y *noble* el que solo se empleaba en guerras y en combates: resultando de aquí que los labradores y artesanos que, segun Alfonso, *ayudan á los Reyes é á todos los otros, de manera que ninguno non puede vivir sin ellos*, quedaron en la clase mas abatida en la escala de las graduaciones de nuestra sociedad.

Efecto lastimoso de esta injusta degradacion ha sido el haberse impuesto penas mas *cruelles* al *villano* que al *noble*; haber condenado á los primeros á las privaciones, haberlos excluido de la carrera de honor, y haber establecido entre unos y otros diferencias tan chocantes que formaban dos Naciones distintas entre los individuos de una misma sociedad.

El reglamento formado por el Rey de Castilla en 1332 para la *Orden de la Banda*, impone un mes de carcel al Caballero que tratase con *villano*, *mercader*, *oficial* ó *rústico*; y los estatutos de la órden de *Alcántara* ponen por calidad precisa para vestir el santo hábito, el que ni el pretendiente ni sus padres hubiesen sido mercaderes, cambistas, ni logreros: ni tenido oficio ni arte mecánica: y este desconcierto de ideas llegó hasta el extremo de alegarse la nobleza, como calidad preferente para obtener los destinos.

(1) *Zurita anales*, lib. 1.º cap. 45.

Siendo los *labradores y artesanos los tesoros y la raíz de los reynos*, que non se pueden excusar para que todos puedan vivir, ¿como podíamos dexarlos sumidos en el vilipendio una vez rescatado por la Nación el derecho imprescriptible de arreglarse sus intereses? ¿Como consentir el cisma político que autorizaba la legislación férrea de la media edad, y que la fatalidad hizo llegar hasta nuestros dias? ¿Ni como podian tolerar las luces del siglo XIX un trastorno tan sensible de los principios constitutivos de la sociedad? ¿Y se llamará Nación un Pueblo en donde la parte laboriosa está condenada al oprobio?

La fuerza de los Estados pende de la union íntima de todos sus miembros, y de la cooperacion simultánea de estos al fin noble de sostener su poder. ¿Se conseguiría mientras permaneciese la atroz injusticia que descarga la vileza sobre los individuos de la sociedad, solo porque empleaban sus brazos y sus tareas en labrar la tierra, en dar nuevas formas á las producciones de la agricultura, ó en cambiarlas por las de otros países necesarios para la vida ó para la comodidad?

¿Y habrá patria en un pueblo que conserve en sus leyes un sistema tan chocante de desigualdad? ¿Y el hombre útil, pero dotado de sensibilidad y de carácter firme no aborrecerá un país que le condena á la fatiga y á la obediencia de otros, cuyo origen no es menos noble que el suyo, y esto solo porque las riquezas y las armas le han dado la superioridad?

Acordémonos para vergüenza nuestra, y para apreciar debidamente las tareas del Congreso, de lo que pasaba entre nosotros. El peso principal de las contribuciones recaía sobre el labrador y el artesano: los réemulazos del ejército hallaban en el campo y en los talleres, las víctimas que el gabinete sacrificaba á sus pasiones: los colegios militares estaban cerrados para el *villano*: y solo el hijo del noble lograba la honra de cadete que le distinguia del hijo del plebeyo, y le aseguraba los ascensos: las leyes y las ordenanzas se hacian y deshacian en los rincones del palacio por hombres que se vanagloriaban de no pertenecer al Pueblo, y que si le habian pertenecido, se desdeñaban de confesarlo, desvanecidos con la elevacion de su clase: y los azotes, la horca, la hediondez de las carceles y el

mal trato en los presidios, respetaban las carnes muelles del noble, y solo se empleaban en las del labrador y del artesano.

No se crea al Pueblo Español tan estúpido que no conociese la monstruosidad de esta conducta, y que no hubiese reclamado su dignidad en la época sangrienta en que se apesantó sobre su cuello el infame yugo del despotismo. Las peticiones ordenadas en la junta de los Comuneros de Castilla, celebrada en Avila; las opiniones que en dicha época desplegaron hasta los eclesiásticos mas encumbrados, y la grito de los Agermanados de Valencia y Cataluña, descubren los sentimientos de libertad y de igualdad que se abrigaban en el pecho del pueblo; mas la nobleza unida á los ejércitos del Rey, logró ventajas decisivas sobre este, y la muerte de Padilla afirmó las cadenas sobre las clases laboriosas.

Pero estas clases despreciadas, recordaron en el mayo de 1808 su antigua nobleza, y rompieron los grillos que el usurpador habia labrado en Bayona, y que la baxeza de muchos de los que miran al Pueblo con desprecio, besaban humillados. Sí; los menestrales y labradores, marcados con la nota de *villanía*: el clero, llamemos *menudo*, para distinguirlo del que disfruta las riquezas; y finalmente, el Pueblo, á quien llaman *baro* los aristocratas y los educados en las intrigas cortesanias, es quien levantó la cerviz generosa contra el tirano, y enseñó á los envanecidos Magnates la dignidad y el heroísmo de la Nacion Española.

¿Y un pueblo tan grande no era acreedor á que se le mudasen las leyes, dándoselas mas conformes á su noble naturaleza; derribando el ídolo del despotismo, y constituyendo una Nacion con todos los individuos que moran los países donde ondea el pabellon Español, y publicando el resúmen de sus derechos y deberes, ó lo que es igual renovando el pacto de la sociedad?

Los artículos de este pacto sagrado, se hallan ya escritos en la *Constitucion* de nuestro imperio, cuya fecha nos recordará siempre la época del exterminio del despotismo. Esta acta sagrada, declarando que la Nacion es la suma de todos los españoles de ambos emisferios: que todos los individuos deben contribuir para los gastos del estado en proporcion de sus haberes: que todos sin distincion deben ser soldados: dando á todos

*

el derecho de concurrir á las asambleas nacionales : proscribiendo las penas infamatorias : sujetando todos los delinquentes á un mismo suplicio : abriendo á los talentos las puertas del honor y de los empleos civiles y militares, forma de todos los españoles de ambos mundos una sola familia, unida por los lazos indisolubles de la virtud, del trabajo y de las luces.

Muchos de los que hasta aquí se creían superiores á los demas por su nacimiento, se resentirán de los efectos de tan santas leyes; pero desengañados por la experiencia de que sus rancios privilegios no nos preservaron de los males que padecemos, ni fueron bastante poderosos para apartar la ruina ignominiosa del estado que nos amenazó en el abril de 1808, debemos contrarestar sus pretensiones odiosas, y firmes en conservar la Constitucion, como la egida de nuestra independencia y libertad, condenar á la exêcracion á los que intentaren resucitar las góticas instituciones, é impedir el *comunal* ayuntamiento de todos los españoles, *mayores, medianos é menores*, que es lo que forma el pueblo, y sin el que seremos presa del tirano, ó de un déspota atrevido.

El Sostenedor de la Constitucion y de las Córtes.

ARTICULO 13.

CONTINUA EL CRONISTA.

Condescendiendo S. M. I. y R. con los deseos manifestados por la junta de Gobierno, por el consejo de Castilla, por la villa de Madrid, y por diferentes cuerpos civiles y militares del estado, de que entre los Principes de su imperial y real familia fuese designado para Rey de España su hermano el Rey de Nápoles Josef Napoleon; ha tenido á bien de hacer á S. M. un expreso, manifestándole esto mismo, al que ha contestado se iba á poner inmediatamente en camino, de modo que habrá llegado el dia 3 de este mes á Bayona. Y habiéndose dado ayer por S. A. I. y R. el Lugar Teniente General del reyno todas las órdenes convenientes para acelerar el viage de nuestro Rey á esta capital, tenemos suficiente motivo para asegurar que muy en breve

lograremos la dicha de ver en ella á S. M.: con lo que, y las benéficas intenciones de S. M. I. y R., anunciadas ya al público, deben desaparecer todos los temores y rezelos, hijos de la preocupacion é ignorancia, y sustituirse en su lugar las mas firmes esperanzas de la felicidad de la nacion.

En el consejo pleno del dia 3 se han publicado la consulta de la junta suprema de Gobierno, el decreto del Sermo. Sr. Gran Duque de Berg, Lugar-Teniente General del reyno, y la proclama que siguen:

„Consulta de la suprema junta de Gobierno, compuesta de los señores siguientes: D. Sebastian Piñuela, del consejo de Estado, secretario del despacho de Gracia y Justicia: D. Gonzalo O-Farril, consejero de Estado, secretario del despacho de la Guerra: el marques Caballero, consejero de Estado, gobernador del consejo de Hacienda: el marques de las Amarillas, consejero de Estado, decano del consejo de la Guerra: D. Pedro Mendiñeta, consejero de estado, teniente general de los reales exercitos: D. Arias Antonio Mon y Velarde, decano del consejo de Castilla, y su gobernador interino: el duque de Granada, presidente del consejo de las Ordenes: D. Gonzalo José de Vilches, ministro del consejo y cámara de Castilla: D. José Navarro y Vidal, y D. Francisco Xavier Duran, ministros del mismo consejo, el primero con honores de la propia cámara: D. Nicolas de Sierra, fiscal de dicho consejo de Castilla: D. García Gomez Xara, ministro del consejo de las Indias: D. Manuel Vicente Torres Cónsul, fiscal del consejo de Hacienda: D. Ignacio de Alava, teniente general, y ministro del consejo de Marina: D. Joaquin María Sotelo, fiscal del citado consejo de la Guerra: D. Pablo Arribas, fiscal de la sala de alcaldes de casa y corte; y D. Pedro de Mora y Lomas, corregidor de Madrid.“

SERENISIMO SEÑOR.

„La junta suprema de Gobierno, compuesta en el dia de los primeros magistrados de la nacion, al mismo tiempo que se ha enterado con dolor por las diferentes piezas que se la han leído de los movimien-

tos suscitados en algunas provincias por los enemigos de la tranquilidad pública y de la felicidad de la nación española, fué tambien informada de las medidas militares que V. A. I. y R. acaba de tomar para reprimir estos movimientos, y castigar con severidad á sus autores.

„La junta, Serenísimo Señor, se ha sentido conmovirse: conoce el carácter de los españoles, y no puede ser otra cosa que la perfidia de algunos mal intencionados, la que abusando de su misma lealtad, hace esfuerzos para extraviarlos. Pero tiene grandes motivos de esperar que en el momento que oigan la voz paternal de sus magistrados, depondrán las armas, y volverán á su deber.

„La junta, Serenísimo Señor, ruega á V. A. I. y R. por estos pueblos extraviados, y espera de la generosidad de V. A. que antes de executar el castigo, permitirá que se ensaye el medio dulce de la persuacion, y que se les dirija la adjunta proclama, que la junta, confiada de antemano en la generosidad de V. A., ha formado, y espera se dignará admitir. Madrid 3 de junio de 1808.“ = Está rubricado de todos los señores referidos.

DECRETO DE S. A. I. Y R.

„Condesciendo con los deseos de la junta de Gobierno, compuesta de sus individuos, presidentes, decanos, y varios ministros de todos los consejos, y mando que por el de Castilla se haga imprimir, publicar y circular inmediatamente la proclama adjunta. Me persuado que las ventajas que en ella se ofrecen con la competente autorizacion rectificarán los errores del pueblo, y restablecerán su sosiego; pero si por desgracia no fuese así, habré de emplear, aunque con sentimiento mio, las fuerzas que ya están en movimiento, para que las turbulencias parciales no retarden ni impidan la felicidad de toda la nación. = Está señalado de la real mano de S. A. I. = En palacio á 3 de junio de 1808. = Al decano del consejo.“

ESPAÑOLES:

„La junta suprema de Gobierno, compuesta en el día de los primeros magistrados de la nación, os habla para

desvanecer los errores que la malignidad y la ignorancia se esfuerzan á acreditar y propagar entre vosotros: errores funestos que podrian acarrear incalculables daños, si la suprema autoridad no se apresurase á destruirlos en su origen; y espera que los que en todos tiempos, en todas ocasiones han oido con docilidad la voz de sus magistrados, no manifestarán menos sumision quando se trata de que ó aseguren para siempre su felicidad, uniéndose con las primeras autoridades del estado, ó de que ellos mismos labren la ruina de la patria, entregándose á las agitaciones en que quieren precipitarlos los eternos enemigos de la prosperidad y gloria de la nacion española.

„Quando la España, esta nacion tan favorecida de la naturaleza, empobrecida, aniquilada y envilecida á los ojos de la Europa por los vicios y desórdenes de su gobierno, tocaba ya al momento de su entera disolucion: quando los esfuerzos mismos que se habian hecho para reanimarla solo habian servido para agravar sus males, y precipitarla en nuevas desgracias; la Providencia nos ha proporcionado contra toda esperanza los medios de preservarla de su ruina, y aun de levantarla á un grado de felicidad y esplendor á que nunca llegó ni aun en sus tiempos mas gloriosos. Por una de aquellas revoluciones políticas, que solo admira el que no exâmina la serie de sucesos que las preparan, la casa de Borbon, desposeida de los tronos que ocupaba en Europa, acaba de renunciar al de España, el único que la quedaba: trono que en el estado cadavérico de la nacion, faltándola el apoyo que antes tenia en las otras ramas de su familia, y no pudiendo conservar ya las relaciones que hasta ahora la habian unido con la Francia, no podia ya sostenerse: trono, en fin, que las mudanzas políticas hechas en estos últimos años la obligaban á abandonar. El Príncipe mas poderoso de Europa ha recibido en sus manos la renuncia de los Borbones; no para añadir nuevos países á su imperio, ya demasiado grande y poderoso, sino para establecer sobre nuevas bases la monarquía española, y para hacer en ella todas las reformas saludables, porque tanto suspirábamos hace algunos años, y que solo puede facilitar su irresistible poder. A este fin ha llamado cerca de su augusta persona diputados de las ciudades y provincias, y de los cuerpos principa-

les del estado: con su acuerdo formará leyes fundamentales que aseguren la autoridad del Soberano y la felicidad de los vasallos; y ceñirá con la diadema de España las sienes de un Príncipe generoso, que sabrá hacerse amar de todos los corazones por la dulzura de su carácter; y que teniendo en su mano medios y recursos que otro ninguno puede reunir, restituirá en poco tiempo á España el poder que ha perdido por la debilidad de su antiguo gobierno. Y en el momento mismo en que la aurora de nuestra felicidad empieza á amanecer, en que el héroe que admira el mundo, y admirarán los siglos, está trabajando en la grande obra de nuestra regeneracion política, y quando por altas miras, que no penetran los que intentan seduciros, pero que vosotros bendecireis algun dia, procura con todo su poder la felicidad de España, ¿será posible que los que se llaman buenos españoles, los que aman de corazon á su patria, quieran verla entregada á todos los horrores de una guerra civil? La junta no lo esperaba ciertamente del acendrado patriotismo de los españoles; pero ha sabido con dolor que el zelo indiscreto de algunas personas poco instruidas sobre los verdaderos intereses de la nacion; la mal entendida lealtad de algunas otras; y mas que todo, los agentes secretos de una nacion enemiga por sistema de la felicidad del continente, han logrado en algunas provincias alucinar una porcion de sus sencillos habitantes, fomentando el espíritu de sedicion y amotinamiento. Pero, españoles, ¿os dexareis engañar y seducir de sus vanas promesas? ¿Sereis víctimas de los errores funestos, que aunque nacidos de sentimientos generosos, no por eso dexarán de conducirnos á vuestra perdicion y á la de vuestros bienes y vuestras familias? ¿No conoceis que los que en tan delicadas circunstancias os aconsejan la rebelion, y os predicán la desobediencia á vuestros gefes, son los verdaderos enemigos de vuestra patria? ¿Qué objeto pueden tener las conmociones que excitan entre vosotros? ¿Acaso el restablecimiento de vuestros antiguos Príncipes? Pero estando como están fuera de España, ¿qué podrán hacer en favor suyo vuestros débiles é impotentes esfuerzos? ¿Que-reis acaso defender unos fueros de los quales creéis que depende vuestra futura felicidad? ¿Quién ha pensado en violarlos ó abolirlos? Al contrario, se trata de restable-

cer las antiguas libertades de la nacion, y su constitucion primitiva: dicha para nosotros inestimable, que muy poco tiempo hace no nos atreviamos ni aun á esperar. ¿Que quereis, pues, engañados habitantes de las provincias? ¿Quereis atraer sobre vosotros todas las calamidades de la guerra, ver talados vuestros campos, arruinadas vuestras casas, incendiadas vuestras ciudades? ¿Pensais que con un alistamiento tumultuario de un paisanage indisciplinado, sin gefes, sin erario, sin almacenes de víveres, sin repuestos de armas podreis hacer frente á exércitos veteranos, aguerridos y acostumbrados á vencer? La junta espera que reflexionando sobre las fatales consecuencias que infaliblemente tendrian para vosotros los primeros pasos que habeis dado, si por desgracia os obstinais en seguirlos, volvereis bien pronto al camino de la obediencia y del verdadero patriotismo, que un error os ha hecho abandonar por un instante. Y para que no dudeis de que su intencion no es otra que la de desengañaros, y que ni ella, ni el Príncipe que la preside, ni el Emperador de los franceses, en cuyas manos estan hoy nuestros destinos, tienen otro objeto que el de vuestro bien, la junta os va á manifestar quales son las intenciones del nuevo Soberano que viene á gobernaros. Oidlas, y juzgad.

„Las cortes, este antiguo baluarte de nuestra libertad y de nuestros fueros, van á ser restablecidas, mas poderosas y mejor constituidas que lo estuvieron antes: se celebrarán cada tres años á lo menos, y ademas todas las veces que pareciere conveniente convocarlas para urgencias de la nacion.

„Los gastos de la casa real quedarán reducidos á menos de la mitad de lo que hasta ahora se contribuia para este objeto: tendrán una asignacion fixa sobre el tesoro público, que no se podrá alterar.

„Los vales serán reconocidos como deuda publica, nacional y sagrada.

„Los empleos todos serán ocupados por españoles, y ningun extranjero podrá obtenerlos.

„La religion católica será la única de España, y no se tolerará ninguna otra.

„Finalmente, la junta tiene grandes motivos para esperar que, lejos de aumentarse en el nuevo gobierno la contribucion personal para la guerra, habrá de dis-

minuirse considerablemente, así por las mejoras que recibirá el antiguo método, como por la situación política y militar de Europa, según la qual la marina debe llamar primeramente la atención, y acrecentarse tanto como habrá de disminuirse el ejército de tierra.

„Añadid á esto las útiles reformas que gradualmente se irán haciendo en todos los ramos: el crédito público restablecido: la deuda consolidada y extinguida en pocos años: la administración de la justicia, sujeta á reglas inalterables, y jamás impedida por la autoridad del gobierno: la agricultura floreciente: el comercio reanimado: la industria creada de nuevo: la población aumentada: el ejército y la marina vueltos á su antiguo lustre: y todos los ramos de la felicidad á un tiempo promovidos y mejorados; y juzgad si es interés vuestro tomar las armas para oponeros á que se os haga felices, y no á vosotros solamente, sino á vuestros hijos y vuestros nietos; y si los que os aconsejan sediciones y motines son verdaderos españoles y amantes de su país.

„Pues tal es, españoles, la suerte que se os prepara: si permanecéis tranquilos, si de corazón os unís al gobierno superior, y á los respectivos magistrados y gefes locales, los quales tienen bien examinado lo que os conviene, vais á ser felices; pero si, lo que no es de esperar, desechais este aviso saludable que os da la junta, temed el justo enojo de un Monarca tan severo para castigar una ciega é inútil obstinación, como benigno para perdonar extravíos momentáneos. ¿Iguorais la muchedumbre de guerreros franceses que hay dentro de España? ¿No sabéis que nuevos ejércitos caminan hácia nuestras fronteras? Las provincias que inmediatamente no vuelvan á la obediencia serán ocupadas por tropas francesas, y tratadas con todo el rigor de las leyes militares: ya en este día el Lugar-Teniente General del reyno tenia dadas órdenes para que varias divisiones marchasen á castigar los sublevados; pero la junta de gobierno ha querido evitar á las provincias en que ha habido desórdenes los males que las amenazaban; ha pedido por ellas; ha ofrecido en su nombre que reconocerán su error; y volverán á su antigua tranquilidad; y S. A. I. ha tenido la bondad de admitir su oferta, y suspender el castigo de los culpados; pero este será terrible si las sugerencias péfidas de los mal in-

tencionados pudieren mas con los españoles que la voz paternal de los magistrados, de los ministros, y de todos los gefes supremos, militares y civiles. Madrid 3 de Junio de 1808. = Está rubricada.

Y visto, acordó se impriman, publiquen y circulen inmediatamente la consulta, decreto y proclama en la forma acostumbrada.

Lo que participo á vd. de órden del consejo para el mismo fin; y de su recibo me dará aviso.

Dios guarde á vd. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1808. = D. Bartolomé Muñoz. (*Gaceta de Madrid del Martes 7 de junio de 1808.*)

ARTICULO 15.

Señor Articulista: En esta plaza de Cádiz hay un establecimiento militar que se nombra *Depósito general*: en él se reúnen los oficiales y soldados que llegan á ésta, procedentes de varios destinos, hasta que son despachados á donde les corresponde, y otros que se hallan con diferentes comisiones; por cuya causa se encuentran una infinidad de militares llenos de servicios, que los mas han derramado su sangre, y aun dexado alguno de sus miembros en los campos de batalla; por lo qual puede asegurarse que á estos mártires se debe en parte el no haver la Nacion sucumbido báxo el yugo de la tiranía: me parece he dicho bastante para que se conciba qué clase de gente forma esta reunion; ahora voy á decir el sistema que se observa con estos beneméritos de la patria: qualquiera dirá antes de oirme: ¡oh, serán atendidos con preferencia á todos, particularmente en la subsistencia! pues Señor sepa vd. que no es así; sepa vd. que estan sentenciados á muerte cruel de hambre, y que esta sentencia es al antojo del señor tesorero (segun he oido) por que los socorre con lo que quiere y se le antoja: los soldados quedándose tres y quatro dias sin rancho, y los oficiales el que menos hace dos meses que no recibe ni el córto presupuesto que tienen señalado: que quando el habilitado de dicho depósito se presenta en tesorería, le dan para dos ó quatro dias de rancho á la tropa, que ya ha estado otros tantos sin comer, y

para los oficiales nada: que los clamores de estos infelices no se escuchan, pues que cada dia experimentan mayor atraso: que el honor y credito tan recomendable en los militares, lo tienen perdido pues ya no encuentran á quien entrapar ni quien les fie un cuarto de especias; y otros se dedican á pedir limosna como el mas mísero mendigo, (háblo de los oficiales) Ahora bien, qué le parece á vd. de la conducta que se observa con estos defensores de la patria, que por testimonio presentan sus cuerpos llenos de cicatrices, y mutilados sus miembros? ¿y donde sucede esto? en un Cadiz á las inmediaciones del sabio Congreso nacional, y á la vista de la Regencia: pero no me es posible creer que el Gobierno tenga conocimiento de esta arbitrariedad; pues ya la hubiera remediado, porque así lo exige el bien de la humanidad, el honor de una nacion ilustrada, y el literal contesto del artículo 13 de nuestra sábia Constitucion; *El objeto del Gobierno es la felicidad de la nacion, puesto que el fin de toda sociedad política no es otro que el bien estar de los individuos que la componen: ¿y qual es el bien estar de los que son el sosten de esta grande obra?*

He dicho que las necesidades de aquellos infelices son al antojo del señor tesorero, por que me han asegurado hay en Cadiz otros cuerpos militares que estan socorridos hasta el dia, prueba de que no es falta de caudales en tesorería; y sí falta de influxo en los mas necesitados: oiga vd. el siguiente relato para que forme una caval idea del estado á que están constituidos los que se han sacrificado por la patria.

¡ España! ¡ Pátria amada! ¡ Nacion grande, digna de anteponerse á todas las del universo por tus heroicas virtudes, yo me congratulo por haver nacido en tu seno! Yo despues de pasados los años pueriles quando se iban robusteciendo mis delicados miembros, y quando disfrutaba los placeres de tu hermoso suelo, oí tus gritos; escuché tus continuos clamores en que pedias venganza: los ecos armoniosos por las ondulaciones de las mas encrespadas montañas repetian la tremenda voz de *guerra al tirano*: ¡ oh que connoction experimentó mi cuerpo! ¡ á los primeros momentos se me eriza el cabello; el corazon redobla sus latidos, y el cóncavo pecho es poco espacio para mantenerle: el rostro se arrevola, y una circulacion violenta agita la sangre en mis venas! Ya

llegó la hora! (exclámo) ¡la Patria está en peligro, corramos á salvarla! y quando con acelerados pasos caminava á buscar las armas, llega otra voz á mis oidos que decia, *los que se sacrificuen por la patria, tendran de ella la recompensa*: apresúrome á colocarme entre las filas de tantos valientes, que á porfia se disputaban la gloria de ser los primeros en coger los laureles prometidos: avanzo, disparo, hiero, máto: ¡mas ah! que en médio de esta sangrienta lucha me abandona la próspera fortuna que me habia acompañado en una serie de sucesos; caigo desmayado, efecto de una herida penetrante: me rebuelco en mi misma sangre; y pálido y desfallecido permanezco algunas horas entre yertos cadáveres: las potencias me avandonan; y quando al auxilio de algun específico vuelvo en mí, me veo rodeado de personas desconocidas que se compadecian de mi suerte: una pierna desprendida de mi cuerpo fué el resultado de esta contienda: clamo, imploro se me socorra; pero mis gritos no se escuchan: me escasean el preciso sustento, quando no me quedaba el arbitrio de buscarlo con mis brazos; y entre mil fatigas y congojas exclamo: *¿es este el premio prometido?*

Estas palabras pronunciadas con tremula voz escuché de un individuo, al parecer militar, que habiendo salido del cuartel de la Bomba, ayudado de dos muletas con una pierna menos, se recostó sobre uno de los cantos sillares que hay en frente contra la muralla.

¿Que le parece á vd. Señor Articulista, no vá bien la cosa? Sirvase vd. tener la bondad de insertarlo en su periódico, á lo que le quedara reconocido y obligado á subministrarle sucesivamente mas material.

El Duende de los militares.

ARTICULO 14.

El famoso Partidario Fr. Asensio Nebot ha publicado en el Reyno de Valencia el siguiente edicto.

„ Valencianos, españoles todos, SABED: Que ese Capataz de Bandidos, á quien llaman sus adictos, *Raron de*

Masuchelli, ha justipreciado mi persona viva en mil duros, y en ochocientos mi cabeza, ofreciendo estos premios á qualquiera que en ambos casos me presente á qualquiera autoridad civil ó militar de su comparsa. Siendo esta medida, tan vil y baxa, como el hombre que la ha adoptado, pensé en despreciar este insulto hecho á la razon humana, y á los principios de todos los pueblos, y conciliando el desprecio y la exêcracion que se merece este asesino con mi seguridad personal, y meditando el valor intrínseco, que podrá tener un ente tan ruin, como el citado *Masuchelli*, ofrezco á qualquiera que me lo presente vivo, DOS DINEROS, moneda del pais, y la cantidad de UN DINERO por su cabeza, y en ambos casos mi sincero agradecimiento, y con la satisfaccion de haber hecho un servicio á la heroica Nacion Española, quedará mas recompensado, que si adquiriese las riquezas inmensas que el bandido *Masuchelli* tiene robadas desde que ensucia el suelo español. = *El Frayle*.

G. de V.

AVISO.

Habiendo salido con algun atraso de horas los números anteriores de este Periódico, ha tomado su Editor las medidas necesarias á fin de que en lo sucesivo se halle de venta en los puestos de papeles públicos á las ocho de la mañana de los dias Miércoles y Sábado en que se publica: advirtiéndose que en adelante irá notablemente aumentado en líneas y letras segun lo está el presente número.

Erratas del n.º 4.º

- Pág. 52, lin. 23, que en el mismo dia—*mismo dia*.
 Pág. 53, lin., 30 concluye el Cronista *Continúa el Cronista*.
 Pág. 55, lin. 34, apetecer — *á perecer*.
 Pág. 59, lin. 10, lo cierto — *lo vierto*.
 Pág. id. lin. 30 merecen — *merece*

CADIZ: IMPRENTA PATRIOTICA. 1813.

A cargo de Verges.